NÚMERO 2.885

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES. GRANADA

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector Industrias de la Construcción y Obra Pública para Granada, sobre Tablas Salariales para el año 2021,

VISTO el texto del ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA PARA GRANADA, SOBRE TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2021 (con código de convenio nº 18000115011982) adoptado entre la representación de los empresarios y de los trabajadores, presentado el día 12 de mayo de 2021 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO. Ordenar la inscripción de las citadas Tablas Salariales en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 19 de mayo de 2021.-La Delegada Territorial, Virginia Fernández Pérez.

ASISTENTES

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE GRANADA

Francisco Martínez-Cañavate

Azucena Rivero Rodríguez

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)

Francisco José Ruiz-Ruano Ruiz

Alberto Chirosa Díaz

Alberto Molino González

COMISIONES OBRERAS (CCOO)

José Carlos López Pérez

Juan Félix Mesa Fernández

ACTA

En la ciudad de Granada, siendo las 11,00 horas del día 7 de mayo de 2021, y por vía telemática, se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Provincial de Industrias de la Construcción y Obra Pública para Granada y su Provincia, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

* Tablas salariales año 2021.

Reunidos los arriba relacionados se procede a la aprobación y firma de las tablas salariales correspondientes al año 2021 y que se adjuntan a la presente acta.

La Comisión Negociadora delega en, Dª Eva María Rodríguez Pérez para la presentación y registro ante la autoridad laboral competente, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firmamos la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

(Firmas ilegibles).

CONVENIO DE CONSTRUCCION DE GRANADA.-
TABLA SALARIAL DEL AÑO 2021, CONFORME UNA JORNADA ANUAL DE 1736 HORAS.
SUBIDA SALARIAL 2,50%

NIVELES	SALARIO BASE DÍA/MES	PLUS ASISTENCIA DÍA/MES	PLUS EXTRASAL. DIA/MES	2/5 SABADOS Y DOMINGOS	PAGAS EXTRAS VERANO -NAVIDAD VACACIONES (*)	TOTAL ANUAL
2	1.750,04	185,72	109,94	0,00	2.528,87	30.045,15
3	1.683,72	185,72	109,94	0,00	2.436,67	29.039,14
4	1.592,30	185,72	109,94	0,00	2.309,59	27.652,22
5	1.559,57	185,72	109,94	0,00	2.264,12	27.155,80
6	46,84	9,28	5,49	18,73	2.047,96	25.042,74
7	43,25	9,28	5,49	17,31	1.899,39	23.396,29
8. OF.1ª	42,45	9,28	5,49	16,99	1.865,79	23.025,11
9. OF. 2ª	41,03	9,28	5,49	16,42	1.807,72	22.376,93
10. Ayudante	40,36	9,28	5,49	16,15	1.780,39	22.070,23
11. Peón Esp.	40,25	9,28	5,49	16,09	1.774,73	22.018,14
12. Peón Ord.	39,88	9,28	5,49	15,95	1.759,36	21.845,65
13.Trab.Menor 18 años	31,96	7,99	3,95	12,77	1.414,43	17.544,05

(*) Las cantidades reflejadas en la columna de Pagas Extras y Vacaciones, hacen referencia tanto al importe cada una de dichas Pagas, como a los 30 días de Vacaciones.

PLUS ASISTENCIA ANUAL (217,25 días).- Niveles 2 a 12 = 2,015,07 € ; Nivel 13 = 1.737,28 €

PLUS EXTRASALARIAL ANUAL (217,25 días).- Niveles 2 a 12 = 1.193,10 €; Nivel 13 = 858,39 €

Dieta Completa = 37,83 € 1/2 Dieta = 14,22€ €/Km. 0,22 Plus Gruista= 8,77€/día efectivo de trabajo

TABLA PARA EL CÁLCULO Y CONGELACIÓN, A FINALES DE 1996 DEL CONCEPTO DE ANTIGÜEDAD

€/MES	2	3	4	5	6	7
	653,60	629,19	592,91	577,45	536,02	479,16
€/DÍA					17,60	15,70

€/MES	8	9	10	11	12	13
	466,44	451,37	443,22	441,00	435,14	290,77
€/DÍA	15,54	14,99	14,74	14,64	14,41	9,65

TABLA PRECIO METRO CUADRADO, SECTOR DEL YESO Y ESCAYOLA

VIGENTES DESDE 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Subida Salarial 2,5%

FAENA	Precio/m2 Edificación	Precio/m2 Vivienda unifamiliar	Rendimiento diario metro cuadrado
Yeso a buena vista	3,75	4,07	27
Yeso mastreadeo	5,30	5,82	15
Yeso proyectado	3,39	3,72	25
Escayola lisa	6,46	7,12	15
Tabica de escayola	6,19	6,84	18
Moldura de escayola	4,49	5,00	20
Fosa estandar	5,92	6,48	17
Escocia normal	7,03	7,75	14
Techo desmontable	5,57	5,04	18
Perlita sin mastrear	4,53	4,99	22
Perlita mastreada	6,91	7,59	14

BASE DE COTIZACION MINIMA MENSUAL POR TRABAJADOR = 1926,33 €

VALOR HORA EXTRAORDINARIA AÑO 20201"Sin Antigüedad"

NIVEL II	21,34	NIVEL VIII	16,18
NIVEL III	20,63	NIVEL IX	15,70
NIVEL IV	20,45	NIVEL X	15,45
NIVEL V	19,20	NIVEL XI	15,41
NIVEL VI	17,64	NIVEL XII	15,27
NIVEL VII	16,44	NIVEL XIII	12,39